

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y USO NO EXCLUSIVO EN ADELANTE (“EL CONTRATO”) CELEBRADO POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE LICENCIANTE [ALPHACENTRO NUMEROLÓGICO, SOCIEDAD CIVIL.](#), EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE COMO (“NUMEROLOGÍA COTIDIANA”) Y/O (“EL LICENCIANTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL [LAURA LUDIVINA RODRIGUEZ MARTINEZ](#), Y POR LA OTRA PARTE BAJO SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE LICENCIATARIO, LA PERSONA QUE APARECE EN EL APARTADO DE REGISTRO PAR ABTENCION DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA [HTTPS://NUMEROLOGIA-COTIDIANA.COM](https://numerologia-cotidiana.com) QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “LICENCIATARIO”, DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO (“LAS PARTES”) QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIO DIGITALES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “NUMEROLOGIA COTIDIANA” POR CONDUCTO DE SU APODERADP LEGAL:

- a) Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales le fueron conferidas mediante el documento constitutivo antes descrito, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera o forma alguna.
- c) Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en Francisco Garza Sada 2948, Int 16, Chepevera, 64030 Monterrey, Nuevo León.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ACN160909HV7**
- e) Que cuenta con la capacidad técnica y económica, el conocimiento y experiencia para cumplir con los términos y condiciones del presente instrumento y sus Anexos.
- f) Que es su voluntad obligarse mediante el presente a todos los términos y condiciones aquí establecidos, a efectos de brindar en favor del (“Licenciario”) la licencia señalada en la Cláusula Primera de este contrato y bajo los términos y condiciones de los **Anexos Técnicos No. 1 y No.2** de este contrato.

II. DECLARA EL “LICENCIATARIO”:

- a) Que es una persona FÍSICA en pleno uso de sus facultades, que cuenta con la capacidad técnica y económica, el conocimiento y experiencia para cumplir con los términos y condiciones del presente instrumento.
- b) Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo de voluntades con “NUMEROLOGÍA COTIDIANA” de conformidad y al tenor de todos y cada unos de los puntos señalados en el presente contrato y sus anexos.
- c) Que los datos de identificación y de contacto compartidos a “NUMEROLOGÍA COTIDIANA” de forma física o digital previo la aceptación de este contrato son

verdaderos y aquellos que deben utilizarse para cualquier tipo de notificación.

- d) Que sabe y reconoce que, por motivo de este contrato, recibirá y tendrá en sus manos **INFORMACION CONFIDENCIAL** propiedad única y exclusiva de “NUMEROLOGÍA COTIDIANA”.
- e) Que se compromete en todo sentido estricto y amplio a dar cumplimiento en cuanto a todo lo que le toca al amparo de este contrato.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

- a) Que suscriben el presente contrato libre de todo gravamen, intimidación, falsedad o vicio.
- b) Que aceptan y reconocen que el presente no supone ninguna relación de naturaleza laboral, ni presente, pasada o futura, por lo que dejan claramente señalado que la única relación existente entre ambas partes es de naturaleza comercial y misma que atiende únicamente a lo señalado y ratificado en el presente documento y sus anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “LAS PARTES” contratantes citadas en el proemio del presente, aceptan y reconocen que, el objeto de este contrato constituye el otorgamiento de una Licencia no exclusiva, limitada, no gratuita, revocable y no transferible para el uso y aprovechamiento de los recursos, materiales, textos, imágenes, marcas, métodos, avisos y demás señalados en el **Anexo Técnico No. 1, y Anexo Técnico No.2**, del presente acuerdo de voluntades (en adelante “La Licencia”) y sobre los cuales “NUMEROLOGÍA COTIDIANA” manifiesta ser el titular exclusivo de los derechos patrimoniales y morales reconocidos por el derecho de autor y propiedad intelectual que existen sobre estos.

Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” aceptan y reconoce que, “La Licencia” estará sujeta al cumplimiento estricto de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos más específicamente de aquellos establecidos en el **Anexo Técnico No. 1 y Anexo Técnico No.2**, a fin de que el “Licenciario”, pueda impartir en favor de terceros, la prestación de servicios de *Capacitación y Adiestramiento* de los Cursos señalados y autorizados en la cláusula Primera del Anexo Técnico No. 2 del presente (en adelante “La Capacitación”) propiedad de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

Para efecto del cumplimiento de esta cláusula, “LAS PARTES” aceptan y reconocen como parte integral del presente contrato lo dispuesto por los **Anexos Técnicos No. 1 y Anexos Técnicos No. 2**, del presente contrato; por lo que, tanto “La Capacitación” como “La Licencia” estará sujeto a las disposiciones, alcances, derechos, obligaciones y en general a los términos y condiciones establecidos en dichos anexos.

SEGUNDA. - VIGENCIA: “LAS PARTES” acuerdan en que el presente Contrato y su Licencia con independencia al termino que se establezca en el **Anexo Técnico No.1**, respecto a las fechas de la impartición de “La Capacitación”, tendrá una duración efectiva de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma.

TERCERA. - PRECIO CONVENIDO: En virtud del presente contrato, el “LICENCIATARIO” se obliga a cubrir en favor de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” la cantidad de **\$10,999.00 (diez mil novecientos noventa y nueve 00/100 pesos MXN)** cantidad que será pagada de forma única y exclusiva una sola vez durante la vigencia de la “Licencia”. Si este monto fuera pagado en moneda extranjera o diferente al peso mexicano, el monto deberá cubrir y ser igual al monto en pesos señalado para su validación.

Este Pago que cubrirá el periodo de 2-dos años de vigencia de “La Licencia” y es diferente al pago señalado en la cláusula tercera del Anexo Técnico No.1 del presente.

Los pagos que deberán efectuarse por “LICENCIATARIO” en favor de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” Y/O “EL LICENCIANTE” se realizarán mediante depósito en la cuenta que para tal efecto se señale o mediante cheque a su nombre y/o transferencia electrónica que para tal efecto se designe. Se establece como lugar de pago, el domicilio de esta última.

“NUMEROLOGIA COTIDIANA” señala como cuenta bancaria para el pago de “La Capacitación” y/o “La Licencia”, según corresponda, lo señalado en el apartado de forma de pago de los Anexos Técnicos No.1 y Anexos Técnicos No. 2 de este contrato.

Del mismo modo, y solo de requerirlo de tal forma, realizado el pago de “La Capacitación” o “La Licencia” y dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la recepción de dicho pago, “NUMEROLOGIA COTIDIANA” se compromete a entregar al “LICENCIATARIO” las facturas correspondientes a los pagos, con todos sus requisitos fiscales como lo enmarca la ley en la materia en México.

CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: “LICENCIATARIO” acepta y reconoce que toda la información a la que tendrá acceso, así como cualquier información que le sea proporcionada por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, ya sea propia o de terceros para efectos del presente contrato, tendrá carácter de CONFIDENCIAL, sin importar el medio por el que se haga. De igual forma “LICENCIATARIO” reconoce que dicha información es propiedad de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” debiendo identificarla plenamente como tal, por lo que se obliga a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente contrato sin previa autorización por escrito de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

“LICENCIATARIO” se compromete a mantener bajo el más estricto sigilo y confidencialidad toda la Información Confidencial de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” y/o de los terceros que obtenga por virtud del presente Contrato. Para efectos del presente instrumento, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, significa: (i) toda la información proporcionada por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, empleados o representantes de este, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa los documentos, reportes, datos, registros, textos, formularios, métodos, imágenes, audios, videos, formatos y demás materiales obtenidos por medio de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, en el cumplimiento del objeto del presente contrato ya sea de forma física o digital. (ii) aquella información de su contraparte distinta a la ya mencionada, y a la que tengan o llegue a tener acceso con motivo del presente contrato y su cumplimiento.

“LICENCIATARIO” acepta mantener la confidencialidad y no revelar a tercero alguno la Información Confidencial de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, procurando como mínimo el mismo cuidado y diligencia en el cuidado de la Información Confidencial que normalmente utiliza para salvaguardar su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente Cláusula se extenderá a todos los funcionarios, directores, empleados y demás personal de

“LICENCIATARIO” que en virtud del presente Contrato tenga contacto con la información protegida.

“LICENCIATARIO” será responsable y se obliga a tomar las medidas necesarias para que dichas personas cumplan estrictamente con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, con excepción de aquellas establecidas al amparo del presente.

Sin perjuicio de lo anterior, esta cláusula no se aplicará a la información que sea recibida por “LICENCIATARIO” y este pueda demostrar que:

1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
2. Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
3. Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información, o
4. Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
5. Haya sido expuesta o divulgada por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” mediante cualquier medio o modalidad antes, durante o después de haber compartido la información a “LICENCIATARIO”
6. Se trate de la información pertinente y autorizada por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, referente y para efecto de los beneficios concedidos mediante “La Licencia” señalada en apartado II.A de la caratula del presente.

Lo previsto en esta cláusula subsistirá hasta por 5 años aún después de la terminación normal, anticipada o extendida del presente Contrato. “Las Partes” aceptan y reconocen que, terminada la presente relación contractual o agotada la vigencia de “La Licencia”, toda la información señalada en el punto 6 (seis) del párrafo anterior será considerada como CONFIDENCIAL, por lo que la parte receptora no podrá utilizarla para ningún fin previamente autorizado.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Para efectos de este contrato y de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la “Ley”) su Reglamento y demás normatividad aplicable, así como lo demás señalado referente a la materia en los diversos tratados internacionales de los cuales México forma parte, “LAS PARTES” reconocen y aceptan expresamente que los datos personales, datos personales patrimoniales o financieros y datos personales sensibles y que se encuentren en poder de cada una de “LAS PARTES” por virtud de la entrega recíproca de estas para dar cumplimiento a las obligaciones que a cada una corresponde en términos de éste contrato, serán protegidos y tratados de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo “LAS PARTES” observar lo que la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable establecen en relación al encargado en el tratamiento de dichos datos personales y notificar a la contraparte de manera inmediata, en el supuesto de que identifique o detecte cualquier incumplimiento a estos términos, para efecto de que pueda tomar las medidas que considere convenientes. Todo lo anterior según las partes contratantes, será aplicable aún y cuando alguna de estas sea de nacionalidad extranjera.

“LAS PARTES” deberán adoptar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que, por virtud de las obligaciones o concesiones de este contrato, “LAS PARTES” hayan obtenido entre si o de terceros, por tanto, se obligan a su cuidado estricto, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

Del mismo modo, “LAS PARTES” aceptan que, “NUMEROLOGIA COTIDIANA” no será responsable de ninguna forma más allá de lo establecido en el presente contrato, del tratamiento y/o resguardo de los datos personales de los terceros y/o nuevos aspirantes a instructor certificado, que por virtud de “La Licencia”, el “Licenciario” haya prospectado, reclutado o vendido para efectos de impartir en los alcances concedidos según se detalla en el Anexo Técnico No.2, la capacitación respectiva mediante el aprovechamiento de los recursos otorgados en su favor y puestos a su disposición por virtud de “La Licencia”. Por tanto, “Las Partes” acuerdan en que, será el “LICENCIATARIO”, quien tendrá toda la responsabilidad en el cuidado y protección de estos datos frente a terceros ajenos a “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

Si por algún motivo, en consecuencia, a lo establecido en el párrafo anterior, “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, tuviera acceso a los datos personales de terceros relacionados directamente con el “Licenciario” por virtud de la capacitación que este (Licenciario) ofreciere a los terceros, estos datos serán tratados de conformidad a lo establecido en el Aviso de Privacidad de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, al cual se puede acceder para su conocimiento mediante el siguiente enlace: <https://numerologia-cotidiana.com/aviso-de-privacidad-integral/>

Por lo antes expuesto, desde este momento, “LICENCIATARIO” como responsable del trato y resguardo de los datos personales de los terceros con quien futuramente a partir de la firma del presente mantenga una relación comercial en virtud de aprovechar los beneficios de “La Licencia”, será quien asuma cualquier tipo de responsabilidad frente a ellos, obligándose a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra o indebidamente en contra de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL: “LAS PARTES” acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente contrato y/o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato y sus anexos, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: “LAS PARTES” acuerdan en que, podrán optar por rescindir el Contrato como resultado del incumplimiento de este por cualquiera de las partes, siguiendo únicamente el procedimiento establecido a continuación:

La Parte Cumplidora proporcionará a la Parte en Incumplimiento notificación escrita de dicho incumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, describiendo en detalle la naturaleza específica y las fechas del incumplimiento, y otorgará a la Parte en Incumplimiento la oportunidad de subsanar el incumplimiento dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente mediante los medios ya establecidos o cualquier otro plazo mayor que las Partes acuerden por escrito (el “Periodo de Cura”). Si el incumplimiento no

es subsanado dentro del Periodo de Cura, la Parte Cumplidora podrá rescindir el Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entregando a la Parte en Incumplimiento notificación por escrito dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento del Periodo de Cura, rescisión que surtirá efectos inmediatos y por la cual la Parte Cumplidora quedará facultada para exigir a la Parte en Incumplimiento el pago de los daños causados por dicho incumplimiento apegándose estrictamente a las disposiciones de la Cláusula Primera de este contrato. Ninguna de las Partes podrá ser liberada o exonerada de las obligaciones a su cargo surgidas antes de que surta efectos la rescisión, por lo que deberán dar cumplimiento a todas y cada una de dichas obligaciones. La rescisión del presente contrato supone de manera inmediata y automática la cancelación de “La Licencia” de forma permanente.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la “Propiedad Intelectual” de la parte contraria más allá de los fines establecidos y limitados en el **Anexo Técnico No. 1 y Anexo Técnico No. 2**, del presente y por virtud de “La Licencia” concedida en favor del “Licenciario”. Para efectos de este contrato, “Propiedad Intelectual” incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes en México y en el extranjero.

El “LICENCIATARIO”, se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer para su beneficio propio o de terceros, cualquier desarrollo realizado por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de esta, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular (Laura Ludivina Rodríguez Martínez y/o Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Numerología Cotidiana ®) de conformidad expresa a las disposiciones, términos y condiciones señalados en el **Anexo Técnico No.1 y Anexo Técnico No. 2** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier material objeto de este contrato señalando sin limitar todos aquellos mencionados en el **Anexo Técnico No. 1 y Anexo Técnico No. 2**, como el “Material Didáctico” y propiedad exclusiva de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” (Laura Ludivina Rodríguez Martínez y/o Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Numerología Cotidiana ®) o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente contrato, o como resultado directo o indirecto del mismo, o por virtud de los beneficios concedidos en “La Licencia”, serán propiedad única y exclusiva del “NUMEROLOGIA COTIDIANA”; y desde este momento, el “LICENCIATARIO”, reconoce que no tendrá derecho alguno sobre dichos materiales o desarrollos, ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos ni en México ni en el extranjero, gozando únicamente de los beneficios no exclusivos y limitados señalados en el Anexo Técnico No.1 y Anexo Técnico No. 2, por virtud de la concesión de “La Licencia”.

El “LICENCIATARIO” acepta que “La Licencia” solamente le concede los derechos y beneficios pactados en el presente contrato y su Anexo Técnico respectivo, por lo que, acepta y reconoce que, no tiene, tuvo o tendrá ningún derecho de título, propiedad o interés sobre cualquier material que le fuese conferido en virtud de “EL CONTRATO”, y en general de cualquier otro contenido o desarrollo al que haya tenido acceso por motivo del mismo.

DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El “LICENCIATARIO” no podrá ceder ni transmitir a terceros, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que por virtud de este Contrato adquiere, a menos que para ello cuente con el previo consentimiento otorgado por escrito de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

Asimismo, las partes acuerdan que para la prestación de los Servicios de *Capacitación y Adiestramiento* también objeto del presente Contrato, el “LICENCIATARIO” no podrá subcontratar en su totalidad o en parte a terceros ya certificados para la impartición de la Capacitación y Adiestramiento señalados en el Anexo Técnico No. 1, de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que, serán los tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, lo que determine la suerte de dicho conflicto.

Por último, “LAS PARTES” aceptan y reconocen que, si alguna disposición de la presente cláusula o cualquier otra de esta contrata, fuera declarada como inválida por autoridad competente, el resto de estas permanecerán vigentes y serán obligatorias en su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: ORDEN DE PRECEDENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de conflicto entre los términos y condiciones del presente Contrato, y los términos y condiciones contenidos en los Anexos Técnicos del mismo, prevalecerán aquellos contenidos en los Anexos Técnicos, salvo que expresamente se indique dentro de los mismos lo contrario.

DÉCIMA TERCERA. - ACUERDO TOTAL. Este Contrato y sus Anexos constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con su objeto, e invalida todo entendimiento y declaraciones orales y escritas que se haya

hecho con antelación, incluyendo cualquier orden de compra, servicios, Licencia y/o cualquier otro documento interno de cualquiera de las Partes que podría suponer lo contrario.

DÉCIMA CUARTA. – PÚBLICIDAD. El “Licenciario” compartirá a “NUMEROLGIA COTIDIANA” previa la publicación de dicho contenido, la publicidad en formato “Story” para que “NUMEROLGIA COTIDIANA” la comparta en sus historias de redes sociales cuatro veces con un link de contacto que el “Licenciario” indique.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ninguna de las Partes será responsable de aquellas obligaciones que derivadas de este Contrato estén a su cargo y no puedan cumplir debido al acontecimiento de un caso fortuito o de fuerza mayor declarado legalmente por las autoridades competentes. Las Partes acuerdan que afectaciones en el tipo de cambio, dificultades económicas (incluyendo, sin limitación, cualquier concepto derivado de un concurso mercantil), y cambio de las condiciones de mercado no aplican como caso fortuito y fuerza mayor.

Del mismo modo, “LAS PARTES” aceptan y reconocen que, en caso de lo previsto en el párrafo anterior, y con relación a los derechos y obligaciones que, por virtud de “La Licencia”, se pudiesen presentar o tener frente a terceros, estos no serán susceptibles de cesión, reclamo, condonación, devolución, responsabilidad, afectación o carga para “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, por lo que desde este momento, el “Licenciario” acepta y reconoce que sacará en paz de cualquier molestia o reclamación del tipo mencionado a “EL LICENCIANTE”.

FIRMA: Las Partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser firmado mediante firma autógrafa, o bien, por medios electrónicos, casilleros digitales de aceptación, Firma Electrónica o Firma Electrónica Avanzada (“e. Firma”) y/o cualquier otro en uso y función de medios digitales disponibles para las partes.

ANEXO TECNICO No. 1 DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y USO NO EXCLUSIVO EN ADELANTE (“EL CONTRATO”) CELEBRADO POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE LICENCIANTE [ALPHACENTRO NUMEROLÓGICO, SOCIEDAD CIVIL](https://numerologia-cotidiana.com/), EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE COMO (“NUMEROLOGÍA COTIDIANA”) Y/O (“EL LICENCIANTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL [LAURA LUDIVINA RODRIGUEZ MARTINEZ](https://numerologia-cotidiana.com/), Y POR LA OTRA PARTE BAJO SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE LICENCIATARIO, LA PERSONA QUE APARECE EN EL APARTADO DE REGISTRO PAR ABTENCION DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA [HTTPS://NUMEROLOGIA-COTIDIANA.COM](https://numerologia-cotidiana.com/) QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “LICENCIATARIO”, DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO (“LAS PARTES”) QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIO DIGITALES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUEINTES:

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE DEL ANEXO TECNICO No. 1:

“LAS PARTES” contratantes citadas en el proemio del presente anexo, aceptan y reconocen que, el objeto de este Anexo Técnico constituye la definición de los términos y condiciones de la *Capacitación y Adiestramiento de los módulos señalados en el inciso e)* de esta cláusula, y que, el “LICENCIATARIO”, mediante la presente licencia queda

facultado para impartir frente a terceros al amparo y bajo las condiciones de todo lo siguiente:

Para efecto y cumplimiento de lo anterior “LAS PARTES” acuerdan que:

a) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: Será el servicio de impartición de los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* para el aprendizaje de los contenidos de los *módulos señalados en el inciso e)* del presente anexo, y que, el “LICENCIATARIO” a través de su personal o terceros designados para tal efecto y autorizados previamente por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” mediante el Acta de Autorización, ofrecerá a terceros para la obtención del *Grado de Instructor Certificado* y/o *Consultor Certificado* por *Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil* y/o *Numerología Cotidiana*® (en adelante “La Capacitación”).

b) “LA CAPACITACIÓN” CONSISTE EN: La enseñanza, capacitación, consultoría y/o adiestramiento respecto del uso y aprovechamiento de las herramientas físicas o digitales, tales como: programas de software, programas matemáticos o de contabilidad avanzada, aplicaciones móviles, páginas de internet, agendas, textos, métodos, formulas, manuales, libros, obras y demás señalados de forma enunciativa más no limitativa en “EL CONTRATO” y sus anexos Técnicos, denominados en adelante y anteriormente como el “Material Didáctico”, y que son estrictamente necesarios para la acreditación de los módulos señalados en el *inciso e)* de la presente cláusula.

c) **“MATERIAL DIDACTICO”**: Serán todas las herramientas físicas o digitales a utilizar que ya fueron señaladas de manera enunciativa y no limitativa en el inciso anterior inmediato y que además; serán facilitadas para su uso y aprovechamiento en favor del “LICENCIATARIO” al amparo de las especificaciones de uso otorgadas mediante la licencia limitada y de uso no exclusivo, señalada en el apartado II.A de la caratula de “EL CONTRATO” y desglosada para su mejor entendimiento en el Anexo Técnico No. 2.

d) **USO Y FIN DEL “MATERIAL DIDACTICO”**: Con independencia de los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico No.2, el “Material Didáctico” tendrá como finalidad de uso y aprovechamiento frente a propios y terceros la impartición de los cursos y/o módulos señalados en el inciso e) de esta cláusula, a través del personal autorizado mediante el Acta de Autorización que emita “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, y que para efectos del presente formará parte integra de “EL CONTRATO”.

Sin perjuicio a lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan como fin del aprovechamiento del “Material Didáctico”, el autoconocimiento, el desarrollo de habilidades y competencias personales y laborales, la toma de decisiones, definición vocacional de las personas, selección de personal, desarrollo de marcas, nombres propios, desarrollo de personal, desarrollo humano integral, planeación de vida y carrera, apoyo en proyectos de inicio y fin, apoyo para la creación y diseño de equipos exitoso y de alto desempeño, crecimiento espiritual, definición de propósito de vida, mejoramiento en el rendimiento académico, empoderamiento humano, resolución de conflictos, Coaching de vida y demás señalados por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” como facilitador y dueño de los procesos de enseñanza y de utilización de estos “Materiales Didácticos”.

e) **GRADO DE INSTRUCTOR CERTIFICADO**: Será la cualidad que adquiera en lo particular el aspirante y/o estudiante (en adelante “ASPIRANTE”) al término y aprobación exitosa de la *Capacitación y Adiestramiento* de los 6 (seis) módulos siguientes:

- **Modulo 1**, Quien soy; el encuentro con mi yo.
- **Modulo 2**, ¿Cuál es mi misión?; mi camino de éxito profesional y vocacional.
- **Modulo 3**, Viaje de regreso al alma; Conecta a las personas con su energía potencial.
- **Modulo 4**, Descifrando mi destino; Numerología Predictiva: La Tabla del Destino.
- **Modulo 5**, Quien es mi maestro; Sinastría numerológica de relaciones.
- **Modulo 6**, Técnicas de Alineación y acompañamiento; Formación de Consultor Numerológico.

Nota: Sin perjuicios a lo anterior, **Instructor Certificado**: Será la persona física que acredite uno a uno los 6 (seis) módulos

señalados en el presente inciso, cumpliendo además con éxito la entrega de las tareas, exámenes y prácticas referidas o requeridas por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”. Esta cualidad otorga y confiere al “ASPIRANTE”, el derecho sobre la obtención de una licencia limitada y/o permiso, emitido por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” para que, este (“ASPIRANTE”) pueda utilizar frente a terceros (*Según se especifique y delimite mediante el contrato de licenciamiento*) los “Materiales Didácticos”, como los medios de uso y aprovechamiento para la impartición de los Cursos de *Capacitación y Adiestramiento* propiedad

de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” frente a más personas. Habiendo aprobado con éxito los 6 (seis) módulos señalados, será obligación del “ASPIRANTE” si así lo desea, solicitar de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, el contrato de licenciamiento para poder obtener de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” los Materiales Didácticos mencionados.

El “Licenciatario” al amparo de la presente licencia, acepta y reconoce que, únicamente podrá impartir los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* de los 5 (cinco) primeros módulos antes señalados, quedándole prohibido y sin derecho para tal efecto, el reproducir o impartir el contenido del módulo No. 6, *Técnicas de Alineación y acompañamiento; Formación de Consultor Numerológico*. Por lo anterior, será “NUMEROLOGIA COTIDIANA” quien para efecto de la acreditación de los 6 (seis) módulos por parte del “ASPIRANTE”, la única responsable de la impartición de dicho curso en su calidad de propietaria de este.

Sin perjuicio a lo anterior, para efectos de la obtención del Grado de Instructor Certificado, el “ASPIRANTE” deberá:

i. Cumplir según corresponda en cada Módulo, con las tareas y trabajos encomendados por “NUMEROLOGIA COTIDIANA” y/o el “LICENCIATARIO” en representación del primero.

iii. Cumplir con éxito, según corresponda en cada Módulo, con la consultoría o número de prácticas que deberán de acreditar para la obtención del Grado de Instructor Certificado otorgado por Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Numerología Cotidiana ®. Para efecto de la presente, las practicas consistirán en la consultoría y la capacitación de otras personas mediante la impartición del módulo que se trate según el avance, en apego a la siguiente tabla:

Modulo 1, Quien soy; el encuentro con mi yo.

- 5 imparticiones

Modulo 2, ¿Cuál es mi misión?; mi camino de éxito profesional y vocacional.

- 3 imparticiones

Modulo 3, Viaje de regreso al alma; Conecta a las personas con su energía potencial.

- 3 imparticiones

Modulo 4, Descifrando mi destino; Numerología Predictiva: La Tabla del Destino.

- 2 imparticiones

Modulo 5, Quien es mi maestro; Sinastría numerológica de relaciones.

- 2 imparticiones

Total: 16 imparticiones.

NOTA OBLIGATORIA: La acreditación de cada módulo otorgará a las personas aspirantes la cualidad de Consultor Practicante y no será hasta la acreditación de las prácticas y el módulo 6, que podrán acceder previa la aprobación de los exámenes correspondientes, las tareas encomendadas y las practicas señaladas, al Grado de Instructor Certificado o Consultor Certificado según corresponda. De igual forma, los aspirantes a Grado de Instructor deberán ser autorizados para la impartición de los cursos de los módulos que se traten, mediante el Acta de Autorización que emita “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

f) **CONSULTOR PRACTICANTE**: Será la persona física o moral aspirante a Grado de Instructor Certificado o Consultor Certificado que acredite uno a uno de forma exitosa, los Módulos y practicas señaladas en el inciso e) del presente.

g) CONSULTRO CERTIFICADO: Será la persona física que acredite uno a uno los 6 (seis) módulos señalados en el *inciso e*) del presente, cumpliendo con éxito la entrega de las tareas, exámenes y prácticas referidas o requeridas por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”. Esta cualidad no otorga, ni confiere derecho alguno sobre licencias y/o permisos para la utilización frente a terceros de los “Materiales Didácticos”, reconocidos mediante el Anexo Técnico No.2, como los medios de uso y aprovechamiento para la impartición de los Cursos de *Capacitación y Adiestramiento* que confiere la “Licencia” a los Instructores con Grado de Certificación.

SEGUNDO. - IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: “LAS PARTES” acuerdan que, “La Capacitación” frente a terceros interesado, se realizará o llevará a cabo de forma Presencial u Online. De igual forma la impartición podrá ser de modo Mixto (Presencial y Online) según acuerden las partes.

TERCERO. – DE LAS REGALIAS POR LA IMPARTICIÓN DE “La Capacitación”: “LAS PARTES” acuerdan en que, el monto convenido por concepto de pago de Regalías por la impartición de los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* señalados en la Cláusula Segunda del presente anexo y que serán impartidos por el “LICENCIATARIO” dentro o fuera de México, será de **de \$6,699.00 (seis mil seiscientos noventa y**

nueve 00/100 pesos MXN) por modulo del que se trate en favor de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”. Si este monto fuera pagado en moneda extranjera o diferente al peso mexicano, el monto deberá cubrir y ser igual al monto en pesos señalado para su validación

Respecto a la forma de pago de las Regalías, “LAS PARTES” acuerdan en que, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales antes de la fecha inicio de la impartición de la Capacitación de la que se trate.

Los pagos que deberán efectuarse por el “LICENCIATARIO” en favor de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” se realizarán mediante depósito en la cuenta que para tal efecto sea señalada o mediante cheque a su nombre y/o transferencia electrónica que para tal efecto se designe. Se establece como lugar de pago, el domicilio de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

CUARTA. - DE LA OBTENCION DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS: (1) El Certificado de Grado de Instructor, únicamente será concedido a todos aquellos aspirantes que logren con éxito, el cumplimiento total a lo señalado en la cláusula primera, inciso e) de este anexo. (2) Los diplomas de Consultor Practicante y Consultor Certificado, serán otorgados únicamente a aquellos aspirantes que logren con éxito el cumplimiento total de las practicas señaladas en el inciso e) de la cláusula primera del presente, además del avance exitoso de cada modulo hasta antes del modulo 6.

ANEXO TECNICO No. 2, CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y USO NO EXCLUSIVO EN ADELANTE (“EL CONTRATO”) CELEBRADO POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE LICENCIANTE ALPHACENTRO NUMEROLÓGICO, SOCIEDAD CIVIL, EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE COMO (“NUMEROLOGÍA COTIDIANA”) Y/O (“EL LICENCIANTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LAURA LUDIVINA RODRIGUEZ MARTINEZ, Y POR LA OTRA PARTE BAJO SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE LICENCIATARIO, LA PERSONA QUE APARECE EN EL APARTADO DE REGISTRO PAR ABTENCION DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA HTTPS://NUMEROLOGIA-COTIDIANA.COM QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “LICENCIATARIO”, DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO (“LAS PARTES”) QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES MEDIANTE LA UTILIZACION DE MEDIO DIGITALES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCES DEL ANEXO TECNICO No. 2: “LAS PARTES” contratantes citadas en el proemio del presente anexo, aceptan y reconocen que, el objeto de este Anexo Técnico constituye la definición de los términos y condiciones para el otorgamiento, uso y aprovechamiento de la *Licencia* limitada,

señalada en el apartado II.A de la Caratula de “EL CONTRATO”, y consistente en el derecho adquirido por parte del “Licenciario” mediante el presente y en su calidad de **Instructor Certificado** tras haber concluido y cumplido con éxito los requisitos señalados en el Anexo Técnico No. 1, para poder impartir los cursos, consultorías, capacitaciones y demás referentes a los módulos señalados en el Inciso e) de la Cláusula Primera del Anexo Técnico No. 1, de este contrato y propiedad exclusiva de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, a terceros

interesados en obtener de igual forma el Grado de Instructor Certificado y/o Consultor Certificado por Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Numerología Cotidiana ®.

Sin perjuicio a lo anterior, “LAS PARTES” aceptan y reconocen que “La Licencia” conferida mediante el presente en favor del “Licenciario”, no concede al mismo, licencia o permiso alguno para impartir el módulo 6, señalado el Inciso e) de la Cláusula Primera del Anexo Técnico No. 1, pues, es única y exclusivamente facultad de su propietario, “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, la impartición de este frente a los aspirantes a obtener el grado de instructor o consultor certificado.

SEGUNDO. - RESTRICCIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE “LA LICENCIA”: Para impartir a terceros interesados los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* señalados en el Anexo Técnico No.1, como parte de los beneficios otorgados por “La Licencia”, el “Licenciario” en su calidad de Instructor Certificado acepta y reconoce que:

1. “La Licencia” es otorgada en su favor, en su calidad de “Licenciario” de manera no exclusiva, limitada, revocable y no transferible para el uso y aprovechamiento de los materiales didácticos frente a terceros interesados en obtener el Grado de Instructor Certificado y/o Consultor Certificado, además que;

La *Licencia* de uso se transmite en su favor por parte de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales sobre “La Licencia” y mediante los conocimientos técnicos o asistencia técnica, para que el “Licenciario” en su calidad de Instructor Certificado y/o aspirante a Grado de Instructor Certificado, pueda producir, vender y/o prestar los servicios de *Capacitación y Adiestramiento* señalados en el Anexo Técnico No.1 de “EL CONTRATO” y autorizados mediante el Acta de Autorización emitida por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

Toda impartición de los cursos de *Capacitación y Adiestramiento*, deberán efectuarse de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la *Licencia*

("NUMEROLOGIA COTIDIANA") y tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios señalados de manera enunciativa y no limitativa en "EL CONTRATO" y sus anexos Técnicos, específicamente, los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* de los módulos autorizados para dicha impartición mediante el Acta de Autorización emitida por "NUMEROLOGIA COTIDIANA".

2. Los terceros interesados en obtener el Grado de Instructor Certificado y/o Consultor Certificado, deberán ser reconocidos y autorizados previamente y por escrito mediante un *Acuerdo Entendimiento*, emitido por "NUMEROLOGIA COTIDIANA", a efecto de que estos (*terceros interesados*) puedan recibir de pleno derecho los cursos de *Capacitación y Adiestramientos* señalados en el Inciso e) de la Cláusula Primera del Anexo Técnico No. 1, por parte del "Licenciario" en su calidad de Instructor Certificado y/o aspirante a Grado de Instructor Certificado.

3. Las herramientas, recursos, materiales, textos, imágenes, marcas, métodos, programas, avisos y demás señalados en "EL CONTRATO", este anexo y en el **Anexo Técnico No. 1**, señalados como "Materiales Didácticos", son conferidos al "Licenciario" de manera no gratuita, de forma física o digital y bajo los términos y condiciones del presente anexo para su uso, aprovechamiento y explotación frente a terceros interesados en obtener del mismo modo que el "Licenciario", el Grado de Instructor Certificado o Consultor Certificado por Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Numerología Cotidiana® (en adelante "La Capacitación frente a terceros").

4. "La Capacitación frente a terceros": Será la *capacitación y adiestramiento* que el "Licenciario" y/o el personal autorizado mediante el *Acta de Autorización*, podrán impartir a otras personas y/o terceros interesados en obtener de la misma forma y bajo las mismas condiciones que el ("Licenciario") el grado de Instructor Certificado y/o aspirante a Grado de Instructor certificado y/o Consultor Certificado.

5. "La Capacitación frente a terceros", el Grado de Instructor Certificado y/o Consultor Certificado, o "La Licencia", todos conceptos señalados y explicados en "EL CONTRATO" y sus anexos, no suponen ni otorgan derecho o facultad alguna al "Licenciario", para otorgar o conferir a los *terceros interesados* y en general a cualquier, organización, persona u empresa, licencia alguna que suponga el derecho de utilizar para su aprovechamiento y explotación económica o cualesquiera que fuera el fin, los recursos y materiales conferidos al "Licenciario" por virtud del presente y señalados en su respectivos apartados de este contrato como el "Material Didáctico".

6. El multicitadamente "Material Didáctico", será puesto a disposición del "Licenciario", única y estrictamente, cuando este ("Licenciario") allá cumplido con lo dispuesto en "EL CONTRATO" y su Anexo Técnico No. 1. Por tanto, la presente licencia no implica el otorgamiento en favor del Licenciario del total de "Materiales Didácticos" disponibles, cuando este tenga calidad de Consultor Practicante y/o Consultor Certificado (véase definición en el inciso (f) e inciso (g) del Anexo Técnico No. 1) sino únicamente aquellos que, autorizados mediante el *Acta de Autorización* y de conformidad al avance por modulo que se obtenga o acredite por parte del aspirante sean requeridos para la impartición de los módulos frente a terceros en su calidad de Consultor Practicante.

7. El "Licenciario", manifiesta y reconoce que, "NUMEROLOGIA COTIDIANA", es el único titular exclusivo de los derechos patrimoniales y morales reconocidos por el derecho de autor y propiedad intelectual que existen tanto en México como en el extranjero, sobre el "Material Didáctico", incluyendo además y sin limitar, cualquier otro proceso de enseñanza, método, formula, curso o programa, y demás que sea recibido a su favor por virtud de "La Licencia" y en general de la presente

relación contractual, sin importar el tiempo lugar y modo en el que se hayan entregado para su aprovechamiento.

8. El "Licenciario", reconoce y acepta que, en cualquier publicidad o material deberá dar crédito como autor a Laura Ludivina Rodríguez/Numerología Cotidiana®/ Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil, según se le indique por parte de "NUMEROLOGIA COTIDIANA", incluyendo para ello cualquier publicación que se realice en medios electrónicos o cualquier otro del que se haga uso con fines de explotación, promoción o publicidad. De igual forma se obliga a notificar a las personas o *terceros interesados* respecto con las cuales participe como Instructor Certificado que, el "Material Didáctico" y de uso no puede ser reproducido, fotocopiado o reproducido por medios electrónicos, ni por ningún otro medio y están sujetos a las leyes y acuerdos internacionales en materia de derechos de autor, reconociendo que son propiedad intelectual de Laura L Rodríguez/Numerología Cotidiana®/ Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil. La protección respecto de los derechos de autor y propiedad intelectual no se limita únicamente al "Material Didáctico", sino incluye las técnicas, procedimientos, información y experiencia utilizados para la instrucción de los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en el Anexo Técnico No.1 de "ELCONTRATO" y en general de cualquier otro que por virtud de "La Licencia" haya obtenido de "NUMEROLOGIA COTIDIANA".

9. El "Licenciario" acepta y está de acuerdo que, el carácter de Instructor Certificado obtenido por el cumplimiento exitoso a los términos y condiciones del Anexo Técnico No. 1, y en general de "EL CONTRATO", no le confiere ningún permiso para dar Información Confidencial más allá del derecho de usarla para producir los cursos de *Capacitación y Adiestramiento* señalados en el inciso e) de la Cláusula Primera del Anexo Técnico No. 1., y autorizados mediante el *Acta de Autorización* emitida por "NUMEROLOGIA COTIDIANA", conforme a las condiciones establecidas en el presente anexo.

10. El uso o copia de la Información Confidencial para cualquier otro tipo de negocio o fuera de las salvedades provistas y otorgadas en este anexo, constituye un método de competencia desleal, por tanto, el "Licenciario" reconoce y está de acuerdo con que la Información Confidencial, incluyendo cualquier tipo de dato conferido para uso y por virtud del presente contrato sin limitación alguna, es propiedad privada, y eso incluye sin limitar secretos de negocios que pertenecen a "NUMEROLOGIA COTIDIANA", por tanto, el "Licenciario" se obliga a no reproducir, fotocopiar o distribuir por cualquier medio impreso o electrónico el material de uso, datos, textos y en general cualquier información recibida por "NUMEROLOGIA COTIDIANA", a las personas, empresas, grupos, organizaciones y/o terceros interesados a quienes les de instrucción y/o capacitación de los cursos numerológicos propiedad de "NUMEROLOGIA COTIDIANA", y señalados como módulos en el inciso e) del Anexo Técnico No. 1, del presente, debiendo obligar a los terceros en tal caso, a adquirir el "Material Didáctico" y/o "La Licencia" directamente de Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil y/o Laura L Rodríguez y/o Numerología Cotidiana®.

11. Que la presente Licencia y/o "La Licencia", es otorgada de forma limitada y únicamente al "Licenciario", por tanto, no se extiende u otorga a terceros, *terceros interesados*, personal a su cargo, persona autorizado mediante el Acta de Autorización y en general a cualquier otra persona, aún y cuando hayan obtenido el reconocimiento de aspirante a Instructor Certificado por virtud del presente Contrato.

12. El "Licenciario" acepta, reconoce y esta de acuerdo que, "NUMEROLOGÍA COTIDIANA", conservará el derecho de asegurarse que la impartición de los cursos a realizar frente a *terceros interesados* se lleve a cabo de conformidad al método enseñado y mediante el uso del

“Material Didáctico” correspondiente al módulo del que se trate o se este impartiendo, cumpliendo con los estándares de calidad y objetivos como se le instruyo al “Licenciario” durante el proceso de certificación descrito en el Anexo Técnico No. 1, por lo que, el “Licenciario”, podrá ser supervisado por personas designadas por Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil / Laura Ludivina Rodríguez/Numerología Cotidiana®, durante el proceso de impartición de los cursos de Capacitación y Adiestramiento que haga por su cuenta, derecho que le ha sido reconocido al “Licenciario” en su carácter de Instructor Certificado por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, o bien en su carácter temporal de Consultor Practicante.

13. El “Licenciario” deberá pagar por concepto de pago de la “Licencia”, la cantidad equivalente a pesos mexicano de **\$10,999.00 (diez mil novecientos noventa y nueve 00/100 pesos MXN)** cantidad que será pagada de forma única y exclusiva una sola vez durante la vigencia de la “Licencia”. Si este monto fuera pagado en moneda extranjera o diferente al peso mexicano, el monto deberá cubrir y ser igual al monto en pesos señalado para su validación.

Sin perjuicio a lo anterior, el “Licenciario”, acepta y reconoce que, el pago aquí señalado es distinto al pago referido por concepto de pago de Regalías en favor de “NUMEROLOGIA COTIDIANA” y señalados en el Anexo Técnico No.1, por los cursos y/o capacitaciones impartidas en favor de los terceros interesados.

TERCERO. - VIGENCIA: El termino y/o vigencia de la *Licencia* otorgada en este acto en favor del “Licenciario”, será de **2 (dos)** años a partir de la firma del presente anexo y solo siempre y cuando se haya cumplido con los términos y condiciones del presente.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cumplirse al plazo o término de la vigencia, el “Licenciario”, tendrá la opción de renovar y/o actualizar la *Licencia*, para lo cual habrá en su caso de firmar un nuevo acuerdo de voluntades con el titular de esta. El “Licenciario” reconoce y acepta que, los términos y condiciones del nuevo contrato podrán ser diferentes a los contenidos en el presente, existiendo la posibilidad de tener que tomar un nuevo curso de revalidación de los módulos señalados en el Anexo Técnico No. 1, de “EL CONTRATO”. El costo por la revalidación de la *Licencia* y/o el Grado de Instructor Certificado podrá variar al establecido en el presente acuerdo.

Para el caso que, el “Licenciario” no realice el proceso de revalidación de Instructor Certificado y por ende la renovación de “La Licencia” con al menos 30 (treinta) días naturales contados antes del vencimiento natural de la vigencia, esta (*Licencia*) quedará sin efectos y solo permanecerá vigente por los siguientes 5 (cinco) años adicionales contados a partir de la fecha de terminación de “La Licencia”, todas las obligaciones de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual del “Material Didáctico”, método de impartición de los cursos, formulas, procesos, programas, datos, datos personales, y demás información confidencial que haya sido otorgada en su favor por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.

CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL : Respecto a la propiedad intelectual de todos los “Materiales Didácticos”, señalados o no en el presente anexo y demás anexos de “EL CONTRATO”, incluyendo sin limitar cualquier tipo de método, formula, programa, texto, proceso, imagen, marca, y demás susceptible de protección por ser considerados propiedad intelectual, secreto industrial, derecho de autor y demás relativo a la propiedad exclusiva de “NUMEROLOGIA COTIDIANA”, “LAS PARTES” acuerdan en apegarse a lo descrito por la Cláusula Novena de “EL CONTRATO” para todos los efectos legales entre si y frente a terceros interesados.

QUINTA. - MOTIVOS DE TERMINACION, CANCELACIÓN Y/O REVOCACIÓN DE LA LICENCIA: Será motivo de terminación, cancelación, rescisión y/o revocación de la *Licencia* entre “LAS PARTES, lo siguiente:

1. La terminación simple y natural por vencimiento en el término de la vigencia pactada entras las partes.
2. La terminación adelantada por solicitud de cualquiera de las partes, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.
3. La rescisión de “EL CONTRATO” por cualquiera de los casos atribuibles y señalados el presente acuerdo de voluntades.
4. La falsedad, engaño, ocultamiento y demás vicios ocultos que pudiesen surgir tras el acuerdo a lo aquí pactado. Este motivo dará lugar inmediato a la cancelación y/o revocación de la Licencia, o en su defecto y de así decidirlo la parte afectada, dará lugar del mismo modo a la rescisión de “EL CONTRATO”, observando para tal caso, lo establecido en la Cláusula Novena de “EL CONTRATO”.
5. La negación futura a la realización de las obligaciones aquí pactadas.
6. El uso indebido del “Material Didáctico”
7. La competencia desleal, entendiéndose por esta; como el aprovechamiento de los recursos y capacitaciones conferidos en favor del “Licenciario” por virtud del presente acuerdo, y que sean explotados y aprovechados de una forma distinta a los parámetros o lineamientos establecidos en el presente anexo y en general en “EL CONTRATO”. Entiéndase también como la asociación, vinculo o creación de cualquier otra empresa, organización, persona física y demás relativos que busquen o hagan cualquier actividad similar a la realizada por “NUMEROLOGIA COTIDIANA”.
8. El inicio de un proceso de solución de conflicto entre las partes contratantes, y;
9. En general, el incumplimiento a cualquier otra obligación pactada en el presente contrato y sus anexos. Este motivo será basto y suficiente para la rescisión del contrato, debiéndose observar únicamente lo señalado en la Cláusula Novena de “EL CONTRATO”.

SEPTIMA. – RESPONSABILIDAD Y ALCANCES LEGALES: “LAS PARTES” sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, y respetando el principio de voluntariedad que impera en la presente relación, aceptan y están de acuerdo en que el contenido del presente anexo y en general de “EL CONTRATO”, es la mas amplia voluntad entre estas, por lo que, con independencia de las responsabilidades ya señaladas a lo largo del cuerpo de este documento, “LAS PARTES” se comprometen y obligan a sacar por todo aquello que se pudiera presentar más allá de los alcances del presente contrato, mencionando sin limitar cualquier tipo de responsabilidad, civil, penal, mercantil, fiscal, de propiedad intelectual, derechos de autor y en general de la materia que se trate, libre y en paz a la contra parte. Por lo tanto, desde este momento la parte que cause la molestia se obliga a pagar a la parte molestada, los gastos y/o erogaciones económicas que, por motivos de demandas, acusaciones y en general cualquier acto de molestia en que esta sea vea involucrada.

Por lo anterior, el “Licenciario”, se obliga dese este momento a indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a Alphacentro Numerológico, Sociedad Civil de cualquier responsabilidad que se le trate de asignar que derive de cualquier reclamación, queja o demanda de terceros a los que les haya o vaya a impartir los cursos de Capacitación y Adiestramiento mediante el uso y aprovechamiento de la *Licencia* otorgada en el presente acto.